



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2022.

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a M.^a JOSE CAPPA CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

No asistentes:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a catorce de octubre de dos mil veintidós, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar el asunto contenido en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED]

Vista la propuesta de Alcaldía, en relación con el Informe de Intervención nº 1539/2022, de 14 de octubre y el informe del Técnico Jurídico de Contratación nº 133/2022, de 14 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes de Hecho

I.-El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyectos y ejecución de obra de la fase 1 de la Ciudad Deportiva sita en [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 04/08/2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED] NAVALCARNERO:

Proyecto Básico y de Ejecución de todas las fases para todos los edificios e instalaciones

BASE IMPONIBLE: 249.900,00 €

21% IVA: 52.479,00 €

IMPORTE TOTAL Presupuesto base lic. Fase proyecto: 302.379,00 €

El valor estimado del contrato LOTE 1 es de 249.900,00 euros (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS)

LOTE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO.

Presupuesto de Ejecución Material.....1.335.000,00 €

13 % Gastos Generales173.550,00 €

6 % Beneficio Industrial..80.100,00 €

Suma 1.588.650,00 €

21% IVA 333.616,50 €

Presupuesto base lic. Fase obra: 1.922.266,50 €

El valor estimado del contrato LOTE 2 es de 1.588.650,00 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS)

Valor estimado del conjunto del contrato lote1+lote2 (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 725.394,60 €, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.

Plazo de ejecución:

-Para el lote 1: 2 meses y medio contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

-Para el lote 2: 5 meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, con resultado viable.

Prórroga: No procede.

Plazo de la prórroga: No procede.

II.-El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 05/08/2022; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 31/08/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Posteriormente, con fecha de 22 de agosto de 2022 y advertido un error material en la Cláusula I.3 del PPT, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2022, se ha dictado Diligencia de error material en el siguiente sentido:

“...DONDE DICE: “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS referente a todas las fases de la Ciudad Deportiva”

DEBE DECIR: “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS referente a todas las fases, a excepción de la fase 7, de la Ciudad Deportiva”

- Esta corrección de error material debe entenderse referida a todos los apartados, tanto del PPT como del PCAP, que contemplan la redacción de los proyectos referente a “todas las fases de la Ciudad Deportiva”, donde debe entenderse “todas las fases, a excepción de la fase 7, de la Ciudad Deportiva...”.

La citada diligencia fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 22 de agosto de 2022

III.-Con fecha 06/09/2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A./ CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A referente al lote 1 y se observó lo siguiente:

-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. presentó el modelo de DEUC firmado electrónicamente.

-OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., presentó el modelo de DEUC sin firmar electrónicamente.

-Apareció en la documentación, un tercer DEUC de la sociedad HERMOSO & HEIMANNSFELD ARQUITECTOS S.L.P.

La Mesa de Contratación acordó requerir a OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., para que presentase el modelo de DEUC firmado electrónicamente y requerir a OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. y CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (futura UTE) para que aclarasen las razones por las que han presentado modelo de DEUC de la sociedad HERMOSO & HEIMANNSFELD ARQUITECTOS S.L.P.

Posteriormente, se procedió a la apertura del SOBRE A referente al lote 2 y se observó lo siguiente:

-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. presentó el modelo de DEUC firmado electrónicamente.

-OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., presentó el modelo de DEUC sin firmar electrónicamente

La Mesa de Contratación acordó requerir a OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., para que presentase el modelo de DEUC firmado electrónicamente.



A continuación, el secretario de la Mesa, [REDACTED], planteó la posibilidad de abrir el sobre B, sin perjuicio de los requerimientos acordados por la Mesa. El señor Secretario de la Mesa argumentó que por economía procesal sería posible proceder a la apertura del sobre B (criterios de valoración subjetivos) ya que al haber un único licitador no se vulnera el secreto de las proposiciones ni se vulneraría el principio de igualdad de trato entre los licitadores, todo ello sin perjuicio de rendir cuenta en la siguiente sesión que celebre la Mesa de Contratación sobre las subsanaciones requeridas.

La Sra Interventora, [REDACTED] y el Sr. Secretario General [REDACTED] entendieron que no es posible abrir el sobre B hasta que no se produzca la subsanación de la documentación relativa al sobre A. El mismo criterio fue adoptado por el Técnico de Administración General [REDACTED]

La presidenta de la Mesa, [REDACTED] manifestó estar de acuerdo con la argumentación formulada por el Secretario de la Mesa.

Seguidamente, el Sr. Secretario de la Mesa entendió que se debía someter a votación la cuestión, y resultó lo siguiente:

[REDACTED] y [REDACTED] votaron en contra de abrir el sobre B.

La presidenta de la Mesa, [REDACTED] votó a favor de abrir el sobre B.

Por lo tanto, se rechazó abrir el sobre B hasta que se produjera la subsanación de la documentación relativa al sobre A.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a la PLICA N° 1 presentada por UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A./CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase:

En relación al Lote 1.-

- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., el modelo de DEUC firmado electrónicamente y requerir a OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. y CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (futura UTE) para que aclarasen las razones por las que han presentado modelo de DEUC de la sociedad HERMOSO & HEIMANNSFELD ARQUITECTOS S.L.P.

En relación al Lote 2.-

- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., el modelo de DEUC firmado electrónicamente.

Por último, la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada.

IV.- Con fecha de 07/09/2022, se emitieron los oportunos requerimientos de subsanación de la documentación aportada por la PLICA N° 1 presentada por UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A./CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.,

“ En relación al lote 1:

-Requerir a OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., para que presente el modelo de DEUC firmado electrónicamente y requerir a OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. y CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (futura UTE) para que aclaren las razones por las que han presentado modelo de DEUC de la sociedad HERMOSO & HEIMANNSFELD ARQUITECTOS S.L.P.

En relación al lote 2:

-La Mesa de Contratación acuerda requerir a OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., para que presente el modelo de DEUC firmado electrónicamente.”

Y con fecha de 12/09/2022, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A./CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., procedió a subsanar en tiempo y forma la documentación requerida.

V.- Con fecha 16/09/2022, tuvo lugar la sesión de la mesa de contratación para la apertura del Sobre B, dando cuenta de la documentación presentada por el único licitador, como respuesta al requerimiento de subsanación formulado, entendiendo la Mesa que la misma es válida.

Posteriormente, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE B y comprobando que el licitador ha presentado de forma electrónica el Plan de Gestión del servicio, con el contenido dispuesto en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del citado Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes que correspondan.

VI.- Con fecha 16/09/2022, se emitió informe de valoración del Sobre B por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) De conformidad con la propuesta presentada por el licitador y la valoración de forma subjetiva y examen de las proposiciones del candidato, se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentado, especificando la idoneidad y valoración de la documentación

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS DEL SOBRE B, RECOGIDOS EN EL PCAP:

LOTE Nº 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES, A EXCEPCIÓN DE LA FASE 7, DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO:

Memoria descriptiva obra

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS DEL SOBRE B, RECOGIDOS EN EL PCAP:

Memoria descriptiva obra (20 puntos)

Los licitadores presentarán una memoria de trabajos en la que, de forma descriptiva y gráfica se exponga:

? Planificación técnica y organización de la obra: (Hasta 10 puntos.)

En la que se contengan los siguientes aspectos sujetos a valoración:

o Memoria constructiva, donde se concreten calidades, procesos y métodos constructivos incluidos en el precio ofertado, por tajos o tramos, con descripción de los sistemas, y podrá incorporar gráficamente detalles constructivos; dentro de la misma se especificarán las instalaciones propuestas, el esquema de principio de funcionamiento, esquemas generales de distribución de instalaciones, y avance de equipos y prestaciones obtenidas. Máximo 20 páginas en DIN A4 y 10 planos en DIN A3. (hasta 5 pts).

o Organización de las zonas de trabajo, de acopio, acceso de vehículos, maquinaria y medios de seguridad. 1 página. (hasta 2 pts).

o Planificación reflejando mediante un diagrama, la duración de la ejecución de los distintos trabajos, el orden planteado, y la coordinación entre los distintos capítulos, indicando los equipos encargados de cada actividad, rendimientos, equipos y medios auxiliares, con coherencia a la organización general planteada. 1 página (máximo 1 DIN A3) (hasta 3 pts).

? Propuesta de Control de Calidad: (Hasta 5 puntos.)

En el que se concretaran los siguientes aspectos:

o Se presentará una propuesta de programa específico de control de calidad: que defina de manera precisa y exhaustiva tanto los controles previos necesarios para determinar el proceso constructivo y de tratamiento de consolidación y la durabilidad de la sillería y mampostería como del resto de los materiales utilizados, las unidades que se van a controlar y el número de controles que se pretenden ejecutar, que no contenga contradicciones con las especificaciones de calidad del proyecto y defina en su caso mejoras de control sobre unidades de ejecución no sistemáticas o no exigidas por normativa que tienen especial incidencia en el origen de los procesos patológicos más usuales y que estén incluidos en el precio ofertado. Máximo 3 páginas. (hasta 5 puntos)

? Composición del equipo técnico y metodología: (Hasta 5 puntos)



De conformidad a lo prevenido en el PPTP y al PCAP, los licitantes deben indicar la composición y características del equipo de trabajo ofertado para cada proyecto y para la fase de obra, según determinaciones mínimas del PPTP.

o El equipo mínimo en fase de proyecto será de 1 arquitecto como redactor y responsable de coordinar el proyecto de ejecución y de un Ingeniero especialista para el proyecto general de instalaciones. Se valorará la mejora del equipo redactor, con la incorporación de otros técnicos en el equipo, debiendo detallar la formación, especialidad y las funciones de cada uno de ellos. Se valorará la cualificación del equipo mediante la formación y experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo ofertado, grado de especialización, número de profesionales ofertados para cada fase, todo ello relacionado con los servicios objeto de la licitación, lo que se justificará con el currículo de cada uno de ellos.

Se considerarán los méritos o experiencia a partir de una relación de 3 obras en redacción de proyectos similares de reforma o nueva edificación para uso público (no residencial) en los últimos 10 años, de al menos el 100% del presupuesto de la obra que se licita y que deberá tener al menos el arquitecto responsable del equipo mínimo y 3 obras de redacción de proyectos del 100% del presupuesto de instalaciones de la obra que se licita para los ingenieros, que deberá tener al menos el ingeniero responsable del equipo mínimo. En la relación de obras se deberá indicar la obra, emplazamiento, fecha, importe y promotor, de las que en caso de resultar adjudicatario deberá presentar certificados de buena ejecución o de visado. Por debajo de esos requisitos no se puntuará este apartado.

Máximo 4 páginas.

Este apartado de documentación evaluable mediante criterios subjetivos, deberá desarrollarse en el máximo de páginas a una cara indicadas para cada apartado, permitiéndose los planos y los gráficos o planos en DIN-A3. No se incluirá en la limitación la presentación de un índice de la documentación, ni las separatas o portadas. En caso de sobrepasar los límites de páginas indicados para apartado evaluable, solo se considerarán las primeras comprendidas en dichos límites.

LOTE Nº 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO

Memoria descriptiva obra

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS DEL SOBRE B, RECOGIDOS EN EL PCAP:

Memoria descriptiva obra (30 puntos)

Los licitadores presentarán una memoria de trabajos en la que, de forma descriptiva y gráfica se exponga:

? Planificación técnica y organización de la obra: (Hasta 25 puntos.)

En la que se contengan los siguientes aspectos sujetos a valoración:

o Memoria constructiva, donde se concreten calidades, procesos y métodos constructivos incluidos en el precio ofertado, por tajos o tramos, con descripción de los sistemas, y podrá incorporar gráficamente detalles constructivos; dentro de la misma se especificarán las instalaciones propuestas y avance de equipos. Máximo 20 páginas en DIN A4. (hasta 15 pts).

o Organización de las zonas de trabajo, de acopio, acceso de vehículos, maquinaria y medios de seguridad. 1 página. (hasta 5 pts).

o Planificación reflejando mediante un diagrama, la duración de la ejecución de los distintos trabajos, el orden planteado, y la coordinación entre los distintos capítulos, indicando los equipos encargados de cada actividad, rendimientos, equipos y medios auxiliares, con coherencia a la organización general planteada. 1 página (máximo 1 DIN A3) (hasta 5 pts).

? Propuesta de Control de Calidad: (Hasta 5 puntos.)

En el que se concretaran los siguientes aspectos:

o Se presentará una propuesta de programa específico de control de calidad para la ejecución de los trabajos. Máximo 1 página. (hasta 5 puntos).

2.- RELACIÓN DE PLICAS PRESENTADAS. -

PLICA Nº 1 UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

3.- TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN DEL SOBRE B.-

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en los Pliegos, se procede a otorgar la siguiente puntuación, al Lote nº 1:

LOTE Nº 1.

PLICA	EMPRESA	1.- PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ORGANIZATIVA DE LA OBRA (max. 10 ptos)	2.- PROPUESTA CONTROL CALIDAD (max. 5 ptos.)	3.- COMPOSICIÓN EQUIPO TÉCNICO Y METODOLOGÍA (máx. 5 ptos)	TOTAL PUNTUACIÓN (*)
1	UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	7	3	4	14

(*) NOTA: Resumen de valoración y observaciones de las plicas presentadas, desglosado en tabla adjunta

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en los Pliegos, se procede a otorgar la siguiente puntuación, al Lote nº 2:

LOTE Nº 2.

PLICA	EMPRESA	1.- PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ORGANIZATIVA DE LA OBRA (max. 25 ptos.)	2.- PROPUESTA CONTROL CALIDAD (máx. 5 ptos.)	TOTAL PUNTUACIÓN (*)
1	UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	23	1	24

(*) NOTA: Resumen de valoración y observaciones de las plicas presentadas, desglosado en tabla adjunta. (...)”

VII.- Con fecha 22/09/2022, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

“(…) LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO:

PLICA Nº 1.- presentada por UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A./ CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. que “CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE EN UTE enterados del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACION DE SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA FASE 1 DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN AVENIDA ARROYO JUNCAL – NAVALCARNERO (LOTE 1), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Proyecto Básico y de Ejecución de todas las fases para todos los edificios e instalaciones

BASE IMPONIBLE: 247.326,03 €

21% IVA: 51.938,47 €

IMPORTE TOTAL 299.264,50 €

MEJORAS



- Reducción del plazo de ejecución y entrega de proyectos.

Reduce el plazo de redacción de proyectos en 20 días naturales.

- Mejora de documentación digital

? Realización de infografías de proyecto:

Presentación de infografías 2 interiores.

Presentación de infografías 3 exteriores

Las infografías tendrán una resolución mínima de 300 ppp y 4960x2787 pixeles.

? Presentación de modelo BIM del proyecto: Sí

Se considerará que esta documentación será elaborada a mayores de la documentación mínima obligatoria a presentar para el cumplimiento del contrato en sus distintas fases.

- Mejora de la acreditación de solvencia con experiencia del responsable de Redacción del Proyecto en redacción de proyectos de obras de instalaciones deportivas: Sí

2021 Polideportivo Buero Vallejo. Ayto San Sebastián de los Reyes. 1.953.944,30 €

2021 Pista cubierta de baloncesto y pista de tenis con gradas.

Polideportivo Santiago Apóstol. Ayto Villanueva de la Cañada 1.332.618,16 €

2009 Centro Termal. Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto.

Ayto San Fernando de Henares 2.422.500,63 €

2008 Estadio Municipal Dehesa de Navalcarbón. Ayto Las Rozas de Madrid 1.909.850,74 €

2007 Pabellón Gimnasia Artística en Entremontes. Las Rozas de Madrid 1.224.313,95 €

2020 Campo de fútbol y vestuarios en el Recinto Ferial, Las Rozas de Madrid 3.635.540,02 €

2021 Tropical Islands Dome. Krausnik. Alemania. Parques Reunidos S.A. 12.722.978,00 €

2020 Vestuarios y graderío Campo de Rugby El Cantizal, Las Rozas de Madrid 5.285.866,93 €

2017 Compleción de las instalaciones de la ciudad deportiva municipal

Ayto. Paracuellos de Jarama 7.326.952,75 €

2014 Pabellón polideportivo, campo de fútbol 11, pista de atletismo,

Oratorio y Salón de Actos. Colegio Retamar. Pozuelo de Alarcón 4.250.000,00 €

2007 Centro Deportivo en El Cantizal, Las Rozas de Madrid 9.999.999,97 €

2005 Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid. Madrid 142.374.013,98 €

- Mejora de la acreditación de solvencia con experiencia del responsable de Dirección de Obra del Proyecto de obras de instalaciones deportivas: Sí

Direcciones de obra Hermoso & Heimannsfeld arquitectos.

2022 Polideportivo Buero Vallejo. Ayto San Sebastián de los Reyes. 1.953.944,30 €

2022 Pista cubierta de baloncesto y pista de tenis con gradas.

Polideportivo Santiago Apóstol. Ayto Villanueva de la Cañada 1.332.618,16 €

2021 Tropical Islands Dome. Krausnik. Alemania. Parques Reunidos S.A. 12.722.978,00 €

2018 Biblioteca y Archivo Municipal. Ayto Paracuellos de Jarama 2.915.797,50 €

2014 Pabellón polideportivo, campo de fútbol 11, pista de atletismo,

Oratorio y Salón de Actos. Colegio Retamar. Pozuelo de Alarcón 4.250.000,00 €

2009 Centro Termal. Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto.

Ayto San Fernando de Henares 2.422.500,63 €

2008 Estadio Municipal Dehesa de Navalcarbón. Ayto Las Rozas de Madrid 1.909.850,74 €

2007 Pabellón Gimnasia Artística en Entremontes. Las Rozas de Madrid 1.224.313,95 €

2005 Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid. Madrid 142.374.013,98 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

LOTE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO:

PLICA N° 1.- presentada por UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A./ CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. que “CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE EN UTE enterados del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACION DE SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA FASE 1 DE LA CIUDAD

DEPORTIVA SITA EN [REDACTED] – NAVALCARNERO (LOTE 2), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Proyecto Básico y de Ejecución de todas las fases para todos los edificios e instalaciones

Presupuesto de Ejecución Material: 1.321.249,50 €

13% Gastos generales: 171.762,44 €

6% Beneficio Industrial: 79.274,97 €

Suma: 1.572.286,91 €

21% IVA: 330.180,25 €

Importe total ofertado 1.902.467,16 €

MEJORAS

- Ampliación del plazo de garantía en 1 año adicional

- Reducción del plazo de ejecución en 40 días naturales

- El nº de pistas de atletismo con certificados IAAF (International Association of Athletics Federations) con pavimento continuo sin juntas ejecutado “in situ” serán 5 pistas

- Criterios sociales

Existe el compromiso de las empresas:

OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) de acreditar estar compuesta por al menos un 2,63% de personas con discapacidad igual o superior al 33%

CONSTRUCCIONES GLESA, S.A de acreditar estar compuesta por al menos un 2,00% de personas con discapacidad igual o superior al 33%

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”(...).”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales y, si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, se requiriese a la oferta presentada en el caso de que fuesen consideradas anormales o desproporcionadas, volviendo a reunirse, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

VIII.- Con fecha de 22/09/2022, por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, se emitió informe técnico relativo a la valoración del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…)De conformidad con la propuesta presentada por el licitador y la valoración de forma subjetiva y examen de las proposiciones del candidato, se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentado, especificando la idoneidad y valoración de la misma.

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS DEL SOBRE B, RECOGIDOS EN EL PCAP:

LOTE Nº 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES, A EXCEPCIÓN DE LA FASE 7, DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO:

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS (80 PUNTOS) SOBRE C

1.- Oferta económica (25 puntos)

Se asignará una puntuación máxima de 25 puntos (Pmax) siguiendo la siguiente formulación por tramos:

Si $BO_i = 0\%$:

$P_i = 0$ pts.

Si $BO_i > 0\%$:

$P_i = P_{max} / (1 + e^{(5-0.75BO_i)})$



Siendo:

P_{max} : Puntuación máxima fijada en la oferta económica en puntos.

P_i : Puntuación económica de la entidad licitadora i en puntos, sin redondeos decimales.

BO_i : Baja del precio ofertado (IVA excluido) por la entidad licitadora i respecto al Presupuesto de Licitación (IVA excluido). Se indicará esta baja en porcentaje.

2.- Reducción del plazo de ejecución y entrega de proyectos. (5 puntos)

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la empresa licitadora de reducir el plazo de redacción de proyectos en al menos un 25% del plazo total. No se valorarán reducciones de plazo inferiores al indicado anteriormente.

3.- Mejora de documentación digital (20 puntos)

Se valorará con un máximo de 20 puntos el compromiso de la empresa licitadora de incorporar las siguientes mejoras de documentación:

- Realización de infografías de proyecto: (5 puntos)

Se valorará la presentación de infografías a razón de 1 pto. por infografías interiores (Hasta 2 puntos) y de 1 pto. por infografías exteriores (Hasta 3 puntos).

Las infografías tendrán una resolución mínima de 300 ppp y 4960x2787 pixeles.

- Presentación de modelo BIM del proyecto: (15 puntos)

Se valorará la presentación de un modelo BIM del proyecto de ejecución junto con el proyecto (fase proyecto), y el modelo final con el final de obra (fase ejecución de la obra). El modelo tendrá un nivel de definición LOD200, realizado en BIM3D. Se presentará en formato nativo y en formato colaborativo compatible IFC.2x3.

Se considerará que esta documentación será elaborada a mayores de la documentación mínima obligatoria a presentar para el cumplimiento del contrato en sus distintas fases.

4.- Mejora de la acreditación de solvencia con experiencia del responsable de Redacción del Proyecto en redacción de proyectos de obras de instalaciones deportivas (máximo 25 puntos).

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización íntegra o con una participación mínima del 50% de proyectos de instalaciones deportivas de un importe mínimo de Ejecución Material de la obra de 1.000.000 €.

1 punto por cada proyecto deportivo redactado por el equipo licitador de cuantía entre 1.000.000 € y 2.500.000 € de PEM.

2 puntos por cada proyecto deportivo redactado por el equipo licitador de cuantía entre 2.500.001 € y 4.000.000 € de PEM.

3 puntos por cada proyecto deportivo redactado por el equipo licitador de cuantía más de 4.000.001 € de PEM.

5.- Mejora de la acreditación de solvencia con experiencia del responsable de Dirección de Obra del Proyecto de obras de instalaciones deportivas (máximo 10 puntos).

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización íntegra o con una participación mínima del 50% de proyectos de instalaciones deportivas de un importe mínimo de Ejecución Material de la obra de 1.000.000 €.

1 punto por cada dirección de obra de proyecto deportivo dirigido por el equipo licitador de cuantía superior a 1.000.000 € de PEM.

LOTE Nº 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED] NAVALCARNERO

Criterios objetivos (Total: 70 puntos):

- 1.- Oferta económica (20 puntos)
- 2.- Ampliación del plazo de garantía (5 puntos)
- 3.- Reducción del plazo de ejecución. (5 puntos)
- 4.- Certificados IAAF pavimento sin juntas “in situ” pista atletismo (25 puntos)
- 5.- Criterios sociales (15ptos)

Criterios subjetivos (Total: 30 puntos):

- 1.- Memoria descriptiva obra (30 puntos)

CRITERIOS OBJETIVOS

1.- Oferta económica (20 puntos)

Se asignará una puntuación máxima de 20 puntos (P_{max}) siguiendo la siguiente formulación por tramos:

Si $BO_i = 0\%$:

$P_i = 0$ pts.

Si $BO_i > 0\%$:

$P_i = P_{max} / (1 + e^{(5-0.75BO_i)})$

Siendo:

P_{max} : Puntuación máxima fijada en la oferta económica en puntos.

P_i : Puntuación económica de la entidad licitadora i en puntos, sin redondeos decimales.

BO_i : Baja del precio ofertado (IVA excluido) por la entidad licitadora i respecto al Presupuesto de Licitación (IVA excluido). Se indicará esta baja en porcentaje.

2.- Ampliación plazo de garantía (5 puntos)

Se valorará con 5 puntos, el compromiso de aumentar el plazo de garantía en UN (1) AÑO adicional al mínimo exigido en el art I.10.1 del presente pliego. No se valorarán ampliaciones de garantía inferiores al año completo.

3.- Reducción del plazo de ejecución. (5 puntos)

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la empresa licitadora de reducir el plazo de ejecución de obra en al menos un 25% del plazo total. No se valorarán reducciones de plazo inferiores al indicado anteriormente.

4.- Nº de pistas de atletismo con Certificados IAAF (International Association of Athletics Federations) con pavimento continuo sin juntas ejecutado “in situ” (25 puntos)

Se otorgará 5 puntos por cada pista ejecutada por el licitador que haya obtenido el certificado IAAF (International Association of Athletics Federations) con pavimento continuo sin juntas ejecutado “in situ”, acreditado con el correspondiente certificado hasta un máximo de 25 puntos.

5.- Criterios sociales: (15 puntos)

Se valorará con un máximo de 15 puntos el compromiso de la empresa licitadora de que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

2.- RELACIÓN DE PLICAS PRESENTADAS. -

PLICA Nº 1

UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

3.- TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN DEL SOBRE C.-

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en los Pliegos, se procede a otorgar la siguiente puntuación, al Lote nº 1:

LOTE Nº 1. CRITERIOS OBJETIVOS (TOTAL 80 PUNTOS)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PLICA	EMPRESA	1.-	2.-	3.-	4.-	5.-	TOTAL PUNTUACIÓN (*)
1	UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A..	25	5	20	25	5	80

(*) NOTA: Resumen de valoración y observaciones de las plicas presentadas, desglosado en tabla adjunta

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en los Pliegos, se procede a otorgar la siguiente puntuación, al Lote nº 2:

LOTE Nº 2. CRITERIOS OBJETIVOS (TOTAL 70 PUNTOS)

PLICA	EMPRESA	1.-	2.-	3.-	4.-	5.-	TOTAL PUNTUACIÓN (*)
1	UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A..	20	5	5	25	15	70

(*) NOTA: Resumen de valoración y observaciones de las plicas presentadas, desglosado en tabla adjunta (...)

En el presente acto, se da cuenta del informe nº124/2022, de 22 de septiembre, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha 22/09/2022, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN AVENIDA ARROYO JUNCAL, NAVALCARNERO:				
Orden	Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre c	Puntuación Total
1º	UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A..(plica nº1)	14	80	94

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1, presentada por UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA se posiciona como la oferta mejor valorada para el lote 1, con una puntuación total de 94 puntos.

LOTE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN AVENIDA ARROYO JUNCAL, NAVALCARNERO				
Orden	Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre c	Puntuación Total
1º	UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A..(plica nº1)	24	70	94

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 1, presentada por UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA se posiciona como la oferta mejor valorada para el lote 2, con una puntuación total de 94 puntos.

III.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por lo tanto, la garantía a constituir por el licitador propuesto para la adjudicación es la siguiente:

LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO:

El precio final ofertado por el licitador que ha presentado la mejor oferta es el siguiente:

Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
247.326,03 €	299.264,50 €

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 12.366,30 euros (5% de 247.326,03 €).

LOTE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO

El precio final ofertado por el licitador que ha presentado la mejor oferta es el siguiente:

Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
1.572.286,91 €	1.902.467,16 €

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 78.614,35 euros (5% de 1.572.286,91 €).

IV- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, y por unanimidad de los reunidos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente, relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA FASE 1 DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN [REDACTED], NAVALCARNERO, de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 22/09/2022:

LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO:

Orden	Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre c	Puntuación Total
1º	UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) /	14	80	94



	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A..(plica nº1)			
--	---	--	--	--

LOTE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED] NAVALCARNERO

Orden	Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre c	Puntuación Total
1º	UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A..(plica nº1)	24	70	94

Segundo. - Proponer la adjudicación del contrato relativo a la CONTRATACION DE SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA FASE 1 DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN [REDACTED] – NAVALCARNERO en los siguiente términos:

LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED] NAVALCARNERO:

A favor de UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A..(plica nº1) de acuerdo a la siguiente oferta:

Proyecto Básico y de Ejecución de todas las fases para todos los edificios e instalaciones

-BASE IMPONIBLE: 247.326,03 €

-21% IVA: 51.938,47 €

-IMPORTE TOTAL 299.264,50 €

MEJORAS

- Reducción del plazo de ejecución y entrega de proyectos.

Reduce el plazo de redacción de proyectos en 20 días naturales.

- Mejora de documentación digital

? Realización de infografías de proyecto:

Presentación de infografías 2 interiores.

Presentación de infografías 3 exteriores

Las infografías tendrán una resolución mínima de 300 ppp y 4960x2787 pixeles.

? Presentación de modelo BIM del proyecto: Sí

Se considerará que esta documentación será elaborada a mayores de la documentación mínima obligatoria a presentar para el cumplimiento del contrato en sus distintas fases.

- Mejora de la acreditación de solvencia con experiencia del responsable de Redacción del Proyecto en redacción de proyectos de obras de instalaciones deportivas: Si

-Mejora de la acreditación de solvencia con experiencia del responsable de Dirección de Obra del Proyecto de obras de instalaciones deportivas: Sí

Direcciones de obra Hermoso & Heimannsfeld arquitectos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

LOTE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED] NAVALCARNERO

A favor de UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A..(plica nº1) de acuerdo a la siguiente oferta:

Proyecto Básico y de Ejecución de todas las fases para todos los edificios e instalaciones ---

Presupuesto de Ejecución Material: 1.321.249,50 €

-13% Gastos generales: 171.762,44 €

-6% Beneficio Industrial: 79.274,97 €

-Suma: 1.572.286,91 €

-21% IVA: 330.180,25 €
-Importe total ofertado 1.902.467,16 €

MEJORAS

- Ampliación del plazo de garantía en 1 año adicional
- Reducción del plazo de ejecución en 40 días naturales
- El nº de pistas de atletismo con certificados IAAF (International Association of Athletics Federations) con pavimento continuo sin juntas ejecutado "in situ" serán 5 pistas
- Criterios sociales

Existe el compromiso de las empresas:

OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) de acreditar estar compuesta por al menos un 2,63% de personas con discapacidad igual o superior al 33%

CONSTRUCCIONES GLESA, S.A de acreditar estar compuesta por al menos un 2,00% de personas con discapacidad igual o superior al 33%

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 12.366,30 euros (para el lote 1) y 78.614,35 euros (para el lote 2), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

IX.- Con fecha 28/09/2022 se efectúa requerimiento a UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por los siguientes importes:

-Para el LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO: 12.366,30 euros.

-Para el LOTE 2.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO: 78.614,35 euros

IX.- Con fecha 3/09/2022, UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A atiende el requerimiento efectuado el 11/10/2022, en tiempo y forma.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

Se procede a realizar un análisis de la documentación presentada por UTE: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A, licitador propuesto para la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8.1.b del PCAP-anexos:

LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

a.1) Personas físicas:

DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

a.2) Personas jurídicas:

CIF y escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (Artículo 84.1 LCSP).

El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:

-Escritura con nº de protocolo 3.078, de fecha 26 de junio de 2000, de constitución de la sociedad CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. A la mencionada escritura de constitución se anexa los estatutos de la sociedad donde se señala como objeto social, entre otros, la elaboración de proyectos relacionados con el diseño y elaboración de obras civiles.

-Escritura con nº de protocolo 1.571, de fecha 28 de noviembre de 1975, de constitución de la sociedad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA). A la mencionada escritura de constitución se anexa los estatutos de la sociedad donde se señala en el objeto social la capacidad para hacer todas las operaciones que sirvan directa o indirectamente a la realización sus fines sociales. Entre sus fines sociales se encuentran la terminación y acabado de todo tipo de obras públicas y privadas.

Por lo tanto, se puede hacer una interpretación extensiva de que OPSA se encontraría habilitada para la elaboración de proyectos de obras.

Por lo tanto, el objeto social de CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (futura UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A) disponen de un objeto social que guarda relación directa con el objeto del contrato.

Documentación acreditativa de la representación:

Las personas jurídicas deberán acompañar escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.

Ha quedado acreditada la representación de D. JULIO MARTÍNEZ QUESADA para contratar con la administración pública en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. a través de la escritura con nº de protocolo 2.210 de fecha 21/12/2021

Asimismo, ha quedado acreditada la representación de D. FERNANDO DÍAZ PENA para contratar con la administración pública en nombre y representación de la sociedad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. a través de la escritura con nº de protocolo 3819 de fecha 30/10/2007.

-Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes:

c.1) Obligaciones tributarias:

- *Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, y el último recibo (o certificado tributario expedido por la Administración tributaria relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas). Todo ello completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.*
- *Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 13 del RGLCAP. Además, el licitador propuesto, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con esta Mancomunidad, comprobándose de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.*

c.2) Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del RGLCAP.

El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:

1º- Construcciones Glesa, S.A presenta formulario de alta en el IAE (modelo 845) de fecha 29 de septiembre de 2000.

Asimismo, el apoderado de la sociedad, [REDACTED], presenta declaración responsable donde señala que la Sociedad CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

2º-Certificado de la Agencia Tributaria, expedido el 7/10/2022, donde se señala que Construcciones Glesa, S.A se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3º-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido el 7/10/2022, donde se señala que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

4º- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. presenta documento del Ayuntamiento de Madrid relativo al IAE de fecha 15 de septiembre 2012.

Asimismo, el apoderado de la sociedad, [REDACTED] declaración responsable donde señala que la Sociedad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, encontrándose al corriente en el pago del mismo, y que no se ha dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

5º-Certificado de la Agencia Tributaria, expedido el 3/10/2022, donde se señala que Construcciones Glesa, S.A se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

6º-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido el 3/10/2022, donde se señala que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Por lo tanto, CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (futura UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A) se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

d.1) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

- *El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador.*



- *Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:*
- *Los licitadores deberán acreditar, en uno de los tres últimos ejercicios concluidos, un volumen anual de negocio por un importe igual o superior a 374.850 euros*
- *Medio de acreditación:*
 - *Declaración responsable del licitador indicando el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos.*
 - *Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.*

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (Artículo 87.3.a LCSP y Artículo 11.4.a del RGLCAP).

El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:

- *OPSA presenta ROLECE donde aparece inscrito una cifra de volumen de negocio en el ejercicio 2019 de 16.305.094,65 euros*
- *CONSTRUCCIONES GLESA, S.A aporta Cuentas anuales del ejercicio 2019, donde refleja un importe neto de cifra de negocios de 15.449.160,67 euros.*

Por lo tanto, la futura UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A) cuentan con un volumen anual de negocio en el ejercicio 2019 que supera con creces los 374.850 euros.

e) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional:

- *El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años.*
- *Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:*
- *Los licitadores deberán acreditar en la ejecución de obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 507.000,00 euros, en el año de mayor ejecución de los cinco últimos ejercicios concluidos.*
- *Medio de acreditación:*
 - *Relación de los principales trabajos ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos.*

El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:

Documento denominado COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS PREVISTA EN EL ART. 75 LCSP. En este documento los apoderados de las dos sociedades que constituirán la futura UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A manifiesta su voluntad de integrar su solvencia técnica por medios externos, apoyándose en la solvencia de la entidad HERMOSO & HEIMANNSFELD ARQUITECTOS S.L.P. Este documento aparece firmado por todas las partes.

Asimismo, HERMOSO & HEIMANNSFELD ARQUITECTOS S.L.P presentó en su momento DEUC donde manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la administración pública.

HERMOSO & HEIMANNSFELD ARQUITECTOS S.L.P aporta distintos certificados de buena ejecución. Tomando como referencia, por ejemplo, el certificado emitido por el Ayuntamiento de Las Rozas, donde se señala lo siguiente:

Se informa que la sociedad Hermoso & Heimannsfeld arquitectos S.L.P. ha redactado el Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud de Campo de fútbol y vestuarios en el Recinto Ferial, sito en la calle París 22 de la Rozas de Madrid, sobre una superficie de 9.475,90 m2 y con un presupuesto de licitación de 3.635.540,02 €, el cual le fue contratado con fecha 12 de diciembre de 2019, como resultado del procedimiento de contratación del servicio de Redacción de proyecto de ejecución de equipamientos municipales Lote 2, iniciado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y adjudicado el 18 de noviembre de 2019. Todo ello con resultado satisfactorio para el Ayuntamiento.

Lo que informo para su conocimiento y oportunos efectos.

Por lo tanto, Sería ajustado a Derecho que la futura UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A se apoye en la solvencia técnica con medios externos, ya que HERMOSO & HEIMANNSFELD AROUITECTOS S.L.P dispone de la solvencia técnica exigida en el PCAP-anexos.

Constitución de una garantía definitiva por importe de 12.366,30 euros

-Obra en el expediente cartas de pago con nº de operación 320220003101 y 320220003102 cuya cuantía asciende a 12.366,30 euros.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED], NAVALCARNERO, a favor de la UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A,

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente: “Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.



De conformidad con el artículo 44.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación. En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Corresponde al órgano de contratación designar al responsable del contrato” [sic].

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DE LA CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED]**, NAVALCARNERO, a favor de la UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) / CONSTRUCCIONES GLESA, S.A, en los siguientes términos:

“- Proyecto Básico y de Ejecución de todas las fases para todos los edificios e instalaciones

BASE IMPONIBLE: 247.326,03 €

21% IVA: 51.938,47 €

IMPORTE TOTAL 299.264,50 €

MEJORAS

- Reducción del plazo de ejecución y entrega de proyectos.

Reduce el plazo de redacción de proyectos en 20 días naturales.

- Mejora de documentación digital

? Realización de infografías de proyecto:

Presentación de infografías 2 interiores.

Presentación de infografías 3 exteriores

Las infografías tendrán una resolución mínima de 300 ppp y 4960x2787 pixeles.

? Presentación de modelo BIM del proyecto: Sí

Se considerará que esta documentación será elaborada a mayores de la documentación mínima obligatoria a presentar para el cumplimiento del contrato en sus distintas fases.

- Mejora de la acreditación de solvencia con experiencia del responsable de Redacción del Proyecto en redacción de proyectos de obras de instalaciones deportivas: Si

2021 Polideportivo Buero Vallejo. Ayto San Sebastián de los Reyes. 1.953.944,30 €

2021 Pista cubierta de baloncesto y pista de tenis con gradas.

Polideportivo Santiago Apóstol. Ayto Villanueva de la Cañada 1.332.618,16 €

2009 Centro Termal. Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto.

Ayto San Fernando de Henares 2.422.500,63 €

2008 Estadio Municipal Dehesa de Navalcarbón. Ayto Las Rozas de Madrid 1.909.850,74 €

2007 Pabellón Gimnasia Artística en Entremontes. Las Rozas de Madrid 1.224.313,95 €

2020 Campo de fútbol y vestuarios en el Recinto Ferial, Las Rozas de Madrid 3.635.540,02 €

2021 Tropical Islands Dome. Krausnik. Alemania. Parques Reunidos S.A. 12.722.978,00 €

2020 Vestuarios y graderío Campo de Rugby El Cantizal, Las Rozas de Madrid 5.285.866,93 €

2017 Compleción de las instalaciones de la ciudad deportiva municipal

Ayto. Paracuellos de Jarama 7.326.952,75 €

2014 Pabellón polideportivo, campo de fútbol 11, pista de atletismo,

Oratorio y Salón de Actos. Colegio Retamar. Pozuelo de Alarcón 4.250.000,00 €

2007 Centro Deportivo en El Cantizal, Las Rozas de Madrid 9.999.999,97 €

2005 Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid. Madrid 142.374.013,98 €

- Mejora de la acreditación de solvencia con experiencia del responsable de Dirección de Obra del Proyecto de obras de instalaciones deportivas: Sí
Direcciones de obra Hermoso & Heimannsfeld arquitectos.

2022 Polideportivo Buero Vallejo. Ayto San Sebastián de los Reyes. 1.953.944,30 €
2022 Pista cubierta de baloncesto y pista de tenis con gradas. Polideportivo Santiago Apóstol. Ayto Villanueva de la Cañada 1.332.618,16 €
2021 Tropical Islands Dome. Krausnik. Alemania. Parques Reunidos S.A. 12.722.978,00 €
2018 Biblioteca y Archivo Municipal. Ayto Paracuellos de Jarama 2.915.797,50 €
2014 Pabellón polideportivo, campo de fútbol 11, pista de atletismo, Oratorio y Salón de Actos. Colegio Retamar. Pozuelo de Alarcón 4.250.000,00 €
2009 Centro Termal. Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto. Ayto San Fernando de Henares 2.422.500,63 €
2008 Estadio Municipal Dehesa de Navalcarbón. Ayto Las Rozas de Madrid 1.909.850,74 €
2007 Pabellón Gimnasia Artística en Entremontes. Las Rozas de Madrid 1.224.313,95 €
2005 Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid. Madrid 142.374.013,98 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP.

Asimismo se requiere al licitador propuesto para que con carácter previo a la formalización del contrato se constituya formalmente en UTE, debiendo aportar documento acreditativo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a [REDACTED], Director Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Navalcarnero.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Deportes, a la Concejalía de Urbanismo, a la Concejalía de Planeamiento y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Presidente dio por finalizado el acto, siendo las trece horas, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.